

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 855, DE 24.03.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **RADIODIFUSORA SERRANIA VIDAL Y CONTRERAS LIMITADA**, R.U.T. N° 77.268.351-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **La Junta**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 91,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Antonio Varas s/n, La Junta, comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 43° 58' 32" Latitud Sur, 72° 24' 23" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo; 5,15 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 19,4 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18,00	0	3,0	0,88
2	Dipolo	20,80	0	3,0	0,88

- Largo de cable alimentador : 20,8 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,65 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,19	0,39	0,60	0,81	1,05	1,39	1,70	1,87
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	1,87	1,70	1,39	1,05	0,81	0,60	0,39	0,19

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN